



**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA  
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 295**  
(26 de abril de 2019)

**Por medio de la cual se modifica la fecha de votación y de los escrutinios de la convocatoria a los docentes, estudiantes y egresados para que elijan sus respectivos miembros ante el Consejo Académico de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución No. 235 del 26 del mes de marzo de 2019, se convocó a los docentes, estudiantes y egresados para que elijan sus respectivos miembros ante el Consejo Académico de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.
- Que mediante resolución 261 del 10 de abril de 2019, se modificó la resolución 235 del 26 del mes de marzo de 2019, ampliando el plazo para las inscripciones en dicha convocatoria.
- Que la fecha de votación y escrutinios está programada para el día 30 de abril.
- Que ese día 30 de abril está programado un Consejo Directivo a partir de las 8:30 am.
- Que por esta razón se hace necesario modificar el Acuerdo 235 del 26 de marzo de 2019 y establecer una nueva fecha de las votaciones y el escrutinio.
- Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 235 del 26 de marzo de 2019, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a todos los docentes, estudiantes y egresados del Colegio Mayor de Bolívar para que el día lunes 06 de mayo de 2019, mediante votación secreta y directa, elijan a su representante ante el Consejo Académico de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo cuarto de la Resolución 235 del 26 de marzo de 2019, el cual quedará así: **ARTÍCULO CUARTO.** El escrutinio para la elección del representante de los docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Académico se efectuará en la mesa de votación a partir de las 7:15 p.m. del día lunes 06 de abril de 2019. Harán las veces de escrutadores el Secretario General y su equipo de trabajo elegidos al azar.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás artículos siguen vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019.

**JAIRO MENDOZA ALVAREZ**  
Rector

**RAFAEL HERAZO BELTRÁN**  
Secretario General